



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que señalan de las mismas; pero los de interés particular quedarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Adm. del Boletín, D. Juan Ordóñez, Daoiz y Velarde, n.º 23, 2.^o, sin cuya orden éste no se insertarán.

En la librería Católica, Puentet, 14, D. José Alonso, se admite suscripciones á este «Boletín Oficial».

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Noviembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 6.073

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Leoncio Ibarra, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Segunda Triano», de mineral de hierro, al sitio que llaman mines de hierro, término del lugar de Liaño, Ayuntamiento de Villaescusa, que linda al Norte terreno franco. Sur mina «Triano», número 5086; al Este mina «Triano» y la «Misteriosa», núm. 5779 y Oeste terreno franco.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el angulo N. O. ó sea la estaca número 5 de la miga «Triano», y se medirá al Sur 100 metros 1.^o estaca; de esta

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIÉNZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, que éstos deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 40 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

da quedando cerrado el perímetro solicitado.

Dicha solicitud fué presentada en el dia 28 de Noviembre.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el

art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 28 de Noviembre de 1895.

P. O.

Ramon Aguirre.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Por providencia del señor Gobernador, fecha 18 del actual, han sido aprobados los expedientes de registro cuyos nombres, números y término municipal en que radican se expresan en la siguiente relación, otorgándose la concesión de dichas minas a los interesados que en la misma constan.

Número del expediente	Nombre de la mina	Término municipal	Interesado
5743	2. ^o Aumento à Peña Vieja	Camaleño	E. Vial y hermano
5831	Altaiz	Idem	Idem
5849	Cuca	Liérganes	D. Antonio del Diestro
5850	Simona	Medio Cudeyo	Idem
5857	Emma	Liérganes	Idem
6006	Concha	Camargo	D. Euladio Ortiz

Lo que en cumplimiento de lo mandado por el señor Gobernador y en observancia de lo dispuesto en el párrafo 3.^o del artículo 40 y 2.^o disposición de las generales del Reglamento para la ley de Minas vigente, se hace público a todos sus debidos efectos.

Santander 19 de Noviembre de 1895.

El Ingeniero Jefe,

P. O.

Ramon Aguirre

TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.

Anuncio

En el dia de hoy termina el plazo de la cobranza en el domicilio de los contribuyentes de esta capital, de las cota de Urbana, Rústica, Industrial Minas, canon y carrajes de lujo, correspondientes al segundo trimestre del corriente ejercicio; y esta Tesorería en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 42 de la instrucción de Recaudación de 12 de Mayo de 1883, hace saber a los mismos contribuyentes que hasta el dia 10 del próximo mes de Diciembre, se recibirán sin recargo alguno en la oficina del Recaudador de este partido, sita en la calle del Puente número 1, entresuelo, las cotas de los individuos que no las hayan satisfecho dentro del presente mes.

Santander 20 de Noviembre de 1895.—El Tesorero de Hacienda, Marcellino Arango.

COMISIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

SUMINISTROS

Mes de Noviembre de 1895

La Comisión provincial de Santander en unión del Comisario de Guerra CERTIFICAN: Que segun los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos Cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Racion de pan á veintisiete céntimos de peseta

Racion de cebada á noventa y ocho céntimos de peseta.

Racion de paja á cuarenta y dos céntimos de peseta.

Racion de un litro de aceite á una peseta dos céntimos.

Racion de un quintal métrico de carbon á nueve pesetas sesenta y un centimo.

Racion de un idem idem de leña á tres pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Racion de un kilogramo de carne á una peseta diez y seis céntimos.

Racion de un litro de vino á treinta y seis céntimos de peseta.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes a las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real o decretado el 22 de Marzo de 1850.

Santander 22 de Noviembre de 1895.—E. V. P. de la C. P., J. Martínez Bedoya.—El Comisario de Guerra, Leopoldo Gómez.—El Secretario, A. Peira.

Comisión Especial de Evaluación y Repartimiento de la Contribución Territorial de Santander.

Anuncio

Hasta el dia 31 de Diciembre próximo y de 9 de la mañana á una de la tarde, se admiten en la Secretaría de la Comisión, sita en el piso principal del edificio titulado aduana, instancias solicitando variaciones de riqueza motivadas por ventas, sucesiones, permutes y demás traslaciones de dominio.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes a quienes pueda interesar,

Santander 6 de Noviembre de 1895.

—El Presidente, José Quintana.—El Secretario, José Amarante.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Los contribuyentes de este término municipal vecinos y hacedores forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza y deseen que sea comprendida en el apéndice que ha de formarse para el próximo ejercicio de 1895 a 96, presentarán las oportunas relaciones debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de treinta días.

Alfoz de Lloredo 4 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, Lorenzo de la Guerra.

Ayuntamiento de Molledo

Para procederá la formación del apéndice al amillaramiento, base de los repartos por territorial, urbana y pecuaria, para el año económico de 1896 a 97, los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos a la Hacienda, durante el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, sin cuyo requisito y pasado que sea dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Molledo 4 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, José R. Mesones.

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

Los vecinos contribuyentes y hacedores forasteros que han sufrido alteración ó disminución en su riqueza, rústica, pecuaria y urbana por causas motivadas, por venta, sucesiones, permutes y demás traslaciones de dominio; presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las respectivas relaciones de altas y bajas con los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos a la Hacienda durante el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia sin cuyo requisito y pasado que sea dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Santa María de Cayón á 12 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, Mariano Gómez.

Ayuntamientos que están en descuberto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 a 94

San Miguel de Aguayo
Vega de Liébana
Miengo
Corrales de Buelna (Juzgado)
Año económico de 1894 a 95
Campoo de Suso
Las Rozas
Los Tejos
Luena
Mazcuerras
Miengo

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANTIURDE DE TORAZO

PRIMER TRIMESTRE DE 1895 A 1896

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1895-96, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

Pesetas. Cts.
» »
1828 36
1828 36
881 50
946 86

Existencia en fin del trimestre anterior

Ingresos en el trimestre de esta cuenta

Cargo

Data por pagos verificados en igual trimestre

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en el trimestre anteriores.	Total de las operaciones realizadas en el trimestre actual.	Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	»	1728 36	1728 36
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Ampliación	»	»	»
9 Resultados	»	»	»
10 Recursos á cubrir el déficit	»	100 »	100 »
11 Reintegros	»	»	»
12 Cuenta de contribuciones	»	»	»
13 Id. de ensanche de población	»	»	»
Cargo	»	1828 36	1828 36

PAGOS.

1 Gastos del Ayuntamiento	»	7 50	7 50
2 Policía de Seguridad	»	»	»
3 Policía urbana	»	»	»
4 Instrucción pública	»	»	»
5 Beneficencia	»	»	»
6 Obras públicas	»	»	»
7 Corrección pública	»	»	»
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	»	874 »	874 »
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	»	»
12 Ampliación	»	»	»
13 Resultados	»	»	»
14 Devoluciones	»	»	»
15 Cuenta de contribuciones	»	»	»
16 Id. de ensanche de población	»	»	»
Data	»	881 50	881 50

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santiurde de Toranzo á 30 de Setiembre de 1895.—El Depositario, Robustiano Fernández.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en todo conforme con los asientos de los libros que estan á mi cargo.

En Santiurde de Toranzo á 30 de Setiembre de 1895.—El Regidor Interventor, Casimiro González.—V. R.; El Alcalde, Rogelio Portilla.—El Secretario, Valeriano Díaz.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SAN MIGUEL.

FERRO-CARRILES

Rectificada por el señor Alcalde de Castro-Urdiales la relacion nominal de los propietarios de los terrenos que en todo ó en parte han de ser expropiados para llevar á cabo las obras de la construccion del ferro carril de San Julian de Musques á Castro-Urdiales y Tralaviña, se publica á continuacion en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Expropiacion forzosa, por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, señalando el plazo de veinte dias, para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupacion de los terrenos en la mencionada Alcaldía como determina el art. 84 del Reglamento para la aplicacion de la citada ley de Expropiacion.

Santander 6 de Noviembre de 1895.

El Ingeniero Jefe,
Enrique Riquelme

Relacion que se cita.

TERMINO DE CASTRO-URDIALES

(CONTINUACION).

FINCAS.			PROPIETARIOS.			COLONOS O ARRENDATARIOS.		
Núm. de orden.	Pago en que radican.	Cultivos á que están dedicadas	NOMBRES.	Residencia.	NOMARES.	Residencia.	Observaciones.	
57	El Caigal	Labrantío	D. Gregorio Otañes Llaguno	Otañes	Lorenzo Inchauspe	Santullan		
58	Idem	Idem	El mismo	Idem	El mismo	Idem	Emp. el término de Santullan	
59	Idem	Idem	El mismo	Idem	El mismo	Idem		
60	Arb.º Ochoa	Monte bajo	Emilio Talledo Secada	Ampuero	Faustino Sierra	Idem		
61			Camino vecinal					
62	Arb.º Ochoa	Monte alto	D. Emilio Talledo Secada	Ampuero	Faustino Sierra	Idem		
63	Idem	Idem	Narciso Onsariz	Santullan	El mismo	Idem		
64	Idem	Idem	D.ª Juana Ayerdi Sota	Idem	La misma	Idem		
65			Camino vecinal					
66	La Sierra	Prado	D.ª Juana Ayerdi Sota	Idem	La misma	Idem		
67	R. Baratilias	Monte bajo	D. Narciso Onsariz	Idem	El mismo	Idem		
68			Propios					
69			Camino vecinal					
70	P. de S. Juan	Viña	D. Carlos Zaballa Casas	Santullan	El mismo	Idem		
71	Campor.º	M. alto y bajo	Mateo Barandiaran	Castro	El mismo	Idem		
72	Idem	Monte bajo	Ramon Zaballa Ocariz	Otañes	El mismo	Idem		
73	Idem	Monte alto	D.ª Salustiana Ocharan	Castro	La misma	Idem		
74	Idem	Monte bajo	D. Mateo Barandiaran	Idem	El mismo	Idem		
75	La Juda	Monte alto	Ramon Zaballa Ocariz	Otañes	El mismo	Idem		
76	Idem	Idem	H. de D.ª Gertrudes de Mercado y Serralta	Santullan	Los mismos	Idem		
77	Idem	Idem	D. Gregorio Torre	Idem	El mismo	Idem		
78	Bajola Iglesia	Idem	D.ª Salustiana Ocharan	Castro	La misma	Idem		
79	C.º la Fuente	Erial	Hermenegilda Rigada Serralta	Santullan	La misma	Idem	Véase el núm. 73 la nota	
80	Idem	Monte alto	Salustiana Ocharan	Castro	La misma	Idem		
81	Ventorrillo		Propios de la Iglesia		La misma	Idem	Véase el núm. 73 la nota	
82	Idem	Monte alto	D. Juan Casas Llana	Lusa	El mismo	Idem		
83	Idem	Idem	Herederos de D. Alvaro Villota	Castro	Los mismos	Idem		
84			Camino vecinal					
85	Los Villares	Labor	Herederos de D. Alvaro Villota	Castro	Los mismos	Idem		
86	Palacio	Idem	D. Santiago Escobedo y Serralta	Tiono	El mismo	Idem	Véase la nota del núm. 88	
87			Carretera de Santullan á Mioño					
88	Palacie	Labor	D. Santiago Escobedo y Serralta	Mioño	El mismo	Idem		
89	Idem	Idem	Herederos de D.º Severiana Zabala	dem	Fidel Sopeña (Admor.)	Mioño		
90	Prado Hogal	Prado	D. N. colas Juan Casas	Lusa	El mismo			
91	Campa San.º	Labor	Cosme Ruiz Solana	Samanó	Gregorio Zaballa	Lusa		
92	Idem	Idem	Pedro Rigada Serralta	Lusa	El mismo	Idem		
93	Idem	Idem	D.º Santiago García Pueute	dem	Matías Soto	dem		
94	Ped.º del Caño	Idem	D. Francisco Llano Paola	Mioño	El mismo	Idem		
95	El Carrio	Idem	Herederos de D. Alvaro Villota	Castro	José Soto Castañeda	Lusa		
96			Vereda de servidumbre					
97	El Caño	Labor	D. Lucio Carranza Navarrete	dem	Pío Orbea Aquiñarena	Idem	Véase la nota del núm. 92	
98	Idem	Idem	Herederos de D.º Severiana Zabala	Mioño	Fidel Sopeña (Admor.)	Mioño		
99		Idem	Herederos de D. Pedro Escobedo	dem	Bautista Peña	Lusa		

(Se continuará).